



RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2023, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan las pruebas de carácter específico para el acceso al ciclo final del Grado Medio de las enseñanzas conducentes al título de Técnico Deportivo en Barrancos, Escalada y Media Montaña para el curso 2023/2024. (2023064239)

La Orden de 24 de agosto de 2016 regula las pruebas de madurez y de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial y a las formaciones deportivas en periodo transitorio en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 168, de 31 de agosto). Esta orden ha sido modificada por la Orden de 24 de mayo de 2023 (DOE núm. 103, de 31 de mayo). En su artículo 4 se indica que la convocatoria para las pruebas de madurez y de carácter específico se realizará por resolución del Secretario General de Educación.

Mediante Resolución de 10 de agosto de 2023, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, se convocan las pruebas de madurez y de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas en periodo transitorio, para el curso 2023/2024 (DOE n.º 162, de 23 de agosto).

El Real Decreto 702/2019, de 29 de noviembre (BOE n.º 9, de 10 de enero), establece los títulos de Técnico Deportivo en Barranco, Escalada y Media Montaña y fija sus currículos básicos y los requisitos de acceso

Conforme prevé el artículo 30.2 del referido Real Decreto 702/2019, de 29 de noviembre, para acceder a los ciclos finales de Grado Medio en Barrancos, Escalada y Media Montaña será necesario acreditar tener superado el ciclo inicial de Grado Medio en Senderismo.

De igual modo, el artículo 32 del citado Real Decreto 702/2019, establece los requisitos de acceso específicos a los ciclos inicial de Grado Medio en Senderismo, final de Grado Medio en Barrancos, final de Grado Medio en Escalada y final de Grado Medio en Media Montaña a través de las pruebas específicas, referidas en los correspondientes anexos de dicha norma.

Habiendo transcurrido el plazo de presentación de solicitudes establecido en la Resolución de 10 de agosto de 2023, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan estas pruebas para el curso 2023/2024, se hace necesario realizar una convocatoria específica de acceso al ciclo final del Grado Medio de las enseñanzas deportivas de régimen especial de las especialidades de Barrancos, Escalada y Media Montaña

En su virtud, y de conformidad con las atribuciones que tengo conferidas por el ordenamiento jurídico,

**RESUELVO:****Primero. Objeto.**

La presente resolución tiene por objeto convocar la prueba de carácter específico para el acceso al ciclo final del Grado Medio de las enseñanzas deportivas de régimen especial en las especialidades de Barrancos, Escalada y Media Montaña para el curso 2023-2024.

Segundo. Solicitud de participación, plazo y lugar de presentación.

1. Los aspirantes a las pruebas de acceso de carácter específico al ciclo final del Grado Medio de las enseñanzas deportivas de régimen especial de las especialidades de Barrancos, Escalada y Media Montaña deberán presentar las solicitudes, según el modelo que se adjunta como anexo I a esta resolución, en la Secretaría del IES "Al-Qazeres", de Cáceres, o dirigidas a ésta a través de las Oficinas de Asistencia a la Ciudadanía integradas en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, establecido en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un sistema de registro único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

O, por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrá presentarse de forma telemática a través del registro electrónico general de Sede electrónica de la Junta de Extremadura, en la dirección habilitada:

<https://sede.gobex.es/SEDE/registroGeneral/registroGeneral.jsf>

Para la utilización del referido registro deberá disponer de DNI electrónico o certificado digital.

2. De conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la presentación de la solicitud se autoriza al órgano gestor para la consulta de oficio de los datos y documentos exigidos en la presente convocatoria, salvo que se formule oposición expresa por el solicitante, en cuyo caso deberán ser aportados por la persona interesada acompañando su solicitud.
3. El plazo establecido para la presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

**Tercero. Documentación que debe presentarse junto con la solicitud.**

Los aspirantes acompañarán con la solicitud de inscripción para la realización de las pruebas convocadas la siguiente documentación:

- a) Certificado acreditativo de tener superado el ciclo inicial de Grado Medio en Senderismo.
- b) En el caso de aspirantes con discapacidad, certificado del grado de minusvalía expedido por la Administración regional correspondiente y solicitud de adaptación de la prueba de acceso, si la discapacidad lo requiriera.

Cuarto. Listas provisionales y definitivas.

1. La relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en la página web y el tablón de anuncios del IES "Al-Qazeres", de Cáceres, con expresión, en su caso, de la causa de exclusión.
2. Los aspirantes no admitidos en esta relación provisional por error, defecto u omisión en las solicitudes o la documentación que debe acompañarlas, dispondrán de un plazo máximo de tres días hábiles para subsanar los motivos de exclusión.
3. Una vez transcurrido el plazo de reclamación, y examinadas las subsanaciones, se elevarán a definitivas las listas de admitidos, que se publicarán en la página web y el tablón de anuncios del IES "Al-Qazeres", de Cáceres, en los tres días hábiles siguientes a la conclusión del plazo de subsanación de errores, defectos u omisiones.

Quinto. Fecha y lugar de realización de las pruebas.

1. Los aspirantes que reúnan los requisitos referidos en el artículo 3.4 de la Orden de 24 de agosto de 2016 realizarán las pruebas de acceso específicas al ciclo final del Grado Medio en el día, hora y lugar que la Comisión Evaluadora determine y haga públicos con la suficiente antelación en la página web y el tablón de anuncios del IES "Al-Qazeres", de Cáceres.
2. En la fecha de realización de estas pruebas, los aspirantes deberán ir provistos del correspondiente Documento de Identificación.

Sexto. Comisión Evaluadora.

1. Según lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden de 24 de agosto de 2016 y el artículo 36 del Real Decreto 702/2019, de 29 de noviembre, se constituirá una Comisión Evaluadora, de acceso al ciclo final de cada especialidad deportiva, cuando el número mínimo de solicitudes por especialidad y prueba, sea de diez.



La Comisión Evaluadora que estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidencia: un inspector de educación designado por la Secretaría General de Educación y Formación Profesional.
- Vocalía: dos evaluadores que deberán ser profesores de centros públicos o privados autorizados en los que se impartan enseñanzas deportivas de régimen especial y acrediten la titulación referida en el artículo 36, apartados 2 y 3, del Real Decreto 702/2019, de 29 de noviembre.
- Secretaría: el vocal de menor edad.

2. La composición de la Comisión de Evaluación se publicará en la página web y el tablón de anuncios del IES "Al-Qazeres", de Cáceres con carácter previo a la celebración de las pruebas.
3. La Comisión de Evaluación, como órgano colegiado, se regirá por lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los integrantes de la misma recibirán las indemnizaciones que les correspondan por razones del servicio.

Séptimo. Estructura de las pruebas y certificación.

1. La estructura de las pruebas de acceso y los criterios de evaluación se adecuarán a lo dispuesto en el artículo 8.8 de la Orden de 24 de agosto de 2016 y en los anexos XI, XII y XIII del Real Decreto 702/2019, de 29 de noviembre.
2. Una vez haya finalizado el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora levantará acta de calificación en la que se reflejará la calificación obtenida por los aspirantes en cada parte de la prueba. El acta deberá ser firmada por todos los miembros de la Comisión Evaluadora y publicada en la página web y tablón de anuncios del IES "Al-Qazeres", de Cáceres.
3. A los aspirantes que superen la prueba de carácter específico la Comisión Evaluadora les expedirá una certificación acreditativa, según el modelo que figura en el anexo VIII de la Orden de 24 de agosto de 2016.

Octavo. Recursos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Ciencia y Formación Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del



Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello, sin perjuicio de que la persona interesada pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 12 de diciembre de 2023.

La Secretaria General de Educación y
Formación Profesional,

M.^a PILAR PÉREZ GARCÍA



ANEXO I

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LAS PRUEBAS DE ACCESO ESPECÍFICAS AL CICLO FINAL DEL GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL- CURSO 2023/2024

ESPECIALIDAD:

BARRANCOS

ESCALADA

MEDIA MONTAÑA

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRE

D.N.I.

DOMICILIO

LOCALIDAD

CÓDIGO POSTAL

TELÉFONO

FECHA DE NACIMIENTO

CORREO ELECTRÓNICO

EXPONE:

Que cumple con todos los requisitos académicos exigidos en la normativa vigente (aporta la correspondiente documentación) para la inscripción en la prueba de acceso específica al ciclo final del Grado Medio de las enseñanzas deportivas de régimen especial.

SOLICITA:

Que le sea admitida la presente solicitud de inscripción para presentarse a la prueba de carácter específico para el acceso al ciclo final del Grado Medio de las enseñanzas deportivas de régimen especial en la especialidad de

- La persona firmante de esta solicitud declara bajo su responsabilidad que todos los datos incorporados a la misma se ajustan a la realidad y AUTORIZA/ NO AUTORIZA (táchese lo que no proceda) a la Administración competente para comprobar los datos de identidad del solicitante (esta Autorización no es obligatoria; de no presentarse, será necesario aportar fotocopia compulsada del documento o tarjeta de identidad o pasaporte).

En _____, a _____ de _____ de 2023.

El/ La solicitante,



Se informa a la persona que suscriba la presente solicitud que los datos de carácter personal que haga constar en el presente impreso serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración Pública, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, en el propio centro educativo, así como ante la Administración correspondiente.

Sr. Presidente de la Comisión Evaluadora

• • •

